

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: HSEQ- PT006
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 04/07/2023

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

SEGURIDAD ELIAR LTDA, es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y sexual en la empresa, por esta razón ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, promoviendo el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención **SEGURIDAD ELIAR LTDA**, realizará acciones como:

- Elaborar el Manual de Convivencia Laboral.
- Sensibilizar y capacitar al personal sobre la prevención del acoso laboral y sexual, garantizando que todos comprendan sus manifestaciones, consecuencias y la manera de proceder en estos casos.
- Desarrollar estrategias que promuevan el trato cortés, respetuoso y digno de las personas.
- Garantizar que todos los empleados, sin importar su género, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia, religión, discapacidad u otras características protegidas, tengan igualdad de oportunidades y sean tratados con dignidad y respeto.
- Fomentar una cultura de respeto y cero tolerancia hacia el acoso, incentivando a los empleados a reportar cualquier conducta inapropiada y a apoyar a sus compañeros.
- Prohibir explícitamente cualquier forma de represalia contra quienes presenten denuncias de acoso, y monitorear para asegurar que no ocurran.
- Suministrar los medios para promocionar el respeto a las personas y prevenir todas aquellas conductas o comportamientos que puedan parecer intimidatorios, hostiles o degradantes, que puedan interferir con el desarrollo de las tareas, así como afectar la salud física y mental de las personas que laboran en la empresa.
- Establecer sanciones disciplinarias proporcionales y efectivas a los infractores, de acuerdo con la gravedad del acoso comprobado, y conforme al reglamento interno de trabajo y las leyes laborales vigentes.
- Suministrar los medios para promocionar el respeto a las personas y prevenir todas aquellas conductas o comportamientos que puedan parecer intimidatorios, hostiles o degradantes, que puedan interferir con el desarrollo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: HSEQ- PT006
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 04/07/2023

de las tareas, así como afectar la salud física y mental de las personas que laboran en la empresa.

Para los directivos de la empresa el bienestar psicológico, social, físico y laboral de todos sus empleados es de gran importancia, por ello siempre estará atenta a las sugerencias que puedan mejorar las condiciones de trabajo, así como a la atención de las quejas de las personas que considere que ha sido objeto de acoso laboral o sexual, todo en aras de permitir una mejor calidad de vida y por ende unas mejores condiciones de trabajo y producción.

La empresa **SEGURIDAD ELIAR LTDA** se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral y sexual, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral o sexual a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652, 1356 de 2012 y la ley 2365 de 2024.

Septiembre 26 de 2024



ARVEY GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: HSEQ- PT006
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL		VERSIÓN: 2
			FECHA: 04/07/2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Elaborado por	Aprobado Por
01	04/07/2023	Documento inicial correspondiente a la gestión del cambio por cambio de Coordinador HSEQ	Sebastián Chía	Arvey Gómez
02	26/09/2024	Se realiza revisión y cambio de logo. Integración de ley 2365 de 2024 sobre acoso sexual.	Sebastián Chía	Arvey Gómez